



**Consejo de Administración del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/GC.22/4/Add.1
11 de noviembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**22° período de sesiones del Consejo de Administración/
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**

Nairobi, 3 a 7 de febrero de 2003

Tema 4 e) del programa provisional*

Cuestiones de política: Gobernanza ambiental a nivel internacional

**LA GOBERNANZA AMBIENTAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE**

Informe del Director Ejecutivo

Adición

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante la mejora de su capacidad para vigilar y evaluar el cambio ambiental mundial, inclusive mediante el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial

1. El presente informe, que contiene propuestas para el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se ha preparado en cumplimiento de la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración, de 15 de febrero de 2002, sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, tras celebrar consultas con el Comité de Representantes Permanentes. El informe se presenta al Consejo de Administración en su 22° período de sesiones para su consideración.

**I. MEDIDA SOLICITADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN/FORO
AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL EN SU SÉPTIMO
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

2. En virtud de los párrafos 4 y 5 de su decisión SS.VII/1 sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial decidió:

a) Examinar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo Intergubernamental de Composición Abierta de Ministros o sus Representantes sobre gobernanza ambiental a nivel ministerial, en su 22° período de sesiones, con sujeción a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

* UNEP/GC.22/1.

b) Considerar otras medidas, en su 22º período de sesiones, para fortalecer el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la luz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

II. ANTECEDENTES

3. En la parte I del párrafo 2 de la resolución 2997(XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, se estipula que una de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración es tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surgen en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos.

4. En el inciso e) del párrafo 8 de su informe, contenido en el apéndice de la decisión SS.VII/1, el Grupo Intergubernamental de Composición Abierta hizo hincapié en que la creciente complejidad y las repercusiones de las tendencias en la degradación del medio ambiente exigen una mayor capacidad de evaluación y supervisión científica y de transmisión de alerta temprana a los gobiernos. En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹ se destaca la función de la ciencia, la tecnología y las evaluaciones en la adopción de decisiones (párrafos 108 a 112). Asimismo, en el Plan de Aplicación se establecen varios objetivos en los sectores del agua, el saneamiento, la energía, la salud, la agricultura y la diversidad biológica así como en otras esferas que requerirán la vigilancia y evaluación.

5. Las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Composición Abierta se basan en los logros del PNUMA en la esfera de la vigilancia y las evaluaciones ambientales y en ellas se propone su fortalecimiento en esa esfera (véanse el párrafo 11 h) i) y ii) y el párrafo 24), en concreto, en el apartado i) del inciso h) del párrafo 11) se pide el fortalecimiento de la base científica del PNUMA mediante la mejora de su capacidad para vigilar y evaluar el cambio ambiental mundial, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial. También se pidió al Consejo de Administración que considerase medidas para aumentar la capacidad del PNUMA en la esfera de la evaluación científica y la vigilancia y la transmisión de alerta anticipada a los gobiernos. Su programa sobre alerta anticipada y evaluación, en su forma definida en el programa de trabajo para 2002-2003 y en el programa propuesto para 2004-2005 está diseñado para satisfacer las exigencias especificadas en las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Composición Abierta y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial.

III. MARCO DE EVALUACIÓN

6. Las evaluaciones deben ser pertinentes para las políticas, y para que sean útiles a los encargados del medio ambiente deben apoyar las políticas y los procesos de adopción de decisiones. La relación entre las comunidades científicas y de adopción de decisiones son complejas, y la arquitectura institucional de una evaluación afecta el modo en que ambas se relacionan. A un extremo se encuentra un proceso meramente científico del que los encargados de formular políticas están excluidos y a los que únicamente se les presentan los resultados tras la finalización de la evaluación, resultados que tal vez comprometan su pertinencia para los encargados de formular políticas. En el otro extremo se encuentra una evaluación realizada en su totalidad por conducto de negociaciones políticas, lo que puede comprometer su credibilidad científica.

7. Los procesos de evaluación más exitosos, en términos de la influencia que ejercen en la política internacional y la adopción de decisiones, son aquellos que están vinculados claramente a un marco normativo. Además, entrañan la participación de expertos designados por los gobiernos en el establecimiento de prioridades para esas evaluaciones y son los receptores principales de sus resultados. Las evaluaciones emprendidas en el marco del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (A/CONF.199/20), capítulo I resolución 2, anexo.

de ozono y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) son ejemplos destacados a ese respecto.

8. Reviste importancia ajustar las actividades de evaluación del PNUMA a la naturaleza y los conocimientos requeridos por el Consejo de Administración y el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. En ese contexto, un desafío principal está constituido por la necesidad de evaluar el cambio ambiental a nivel mundial, incluidos sus vínculos con los problemas socioeconómicos del desarrollo sostenible y sus repercusiones en él. Además, mantener la situación ambiental del mundo bajo examen requiere también que el PNUMA se concentre en las actividades a nivel submundial les preste apoyo y se fundamente en ellas.

9. El PNUMA fortalecerá su capacidad de evaluación científica mediante el establecimiento del grupo intergubernamental propuesto y el proceso de evaluación ambiental integrado, incluida la alerta anticipada. El marco de evaluación mejorado estará integrado por el grupo, el proceso participativo del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, evaluaciones temáticas, científicas y técnicas, la mejora de la cooperación con la comunidad científica, la vigilancia y la reunión de datos. Los estrechos vínculos entre el grupo y el proceso de evaluación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial asegurará que se apoyen mutuamente.

10. En el marco de evaluación, una red de varios niveles de asociados para la reunión de información sobre el medio ambiente prestará mayor apoyo. Entre esos asociados cabe citar los centros de colaboración de perspectivas del medio ambiente mundial, órganos científicos directivos y regímenes de vigilancia y observación. La red aprovechará los datos y la información nueva que generen la investigación científica y la vigilancia, así como los nuevos acontecimientos a nivel nacional, regional y mundial relacionados con problemas y cambios ambientales.

IV. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE EL CAMBIO AMBIENTAL MUNDIAL

11. El Consejo de Administración tiene ante sí la recomendación del grupo intergubernamental de Composición Abierta de que considere el fortalecimiento de la base científica del PNUMA mediante la mejora de su capacidad de vigilancia y evaluación del cambio ambiental mundial, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial. El Grupo recomendó que se asegurase la participación efectiva de los países en desarrollo y que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial adoptase una decisión respecto del mandato, las modalidades y la composición de cualesquiera mecanismos. En el documento UNEP/GC.22/INF.15 figuran detalles adicionales sobre esas cuestiones.

A. Razones para el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental a nivel mundial

12. Las razones principales para el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio climático mundial se basan en la mejora de las funciones normativas y de adopción de decisiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial mediante el establecimiento de canales ordinarios para la colaboración entre científicos y encargados de adoptar decisiones. La labor del grupo ayudaría a configurar los procesos internacionales de evaluación ambiental y promover la creación de forma sistemática, de una base de conocimientos sobre el cambio ambiental mundial mediante evaluaciones científicas y técnicas ajustadas a las necesidades en materia de política. En calidad de órgano subsidiario, el grupo suministrará al Consejo de Administración y al Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial asesoramiento científico y técnico en forma análoga a los órganos subsidiarios de otros acuerdos ambientales multilaterales.

13. El establecimiento del grupo fortalecerá la base científica del PNUMA mediante la movilización de conocimientos científicos especializados para las evaluaciones ambientales, función análoga a la que realiza el plenario de composición abierta del IPCC. Colocaría al PNUMA en condiciones de igualdad con la estructura de gobernanza ambiental a nivel internacional más amplia, a saber, los acuerdos ambientales

multilaterales, que han elaborado estructuras intergubernamentales y movilizado los conocimientos de los gobiernos para la realización de evaluaciones científicas y técnicas y la prestación de asesoramiento. Ello fortalecerá la autoridad del PNUMA y, por concomitancia, su capacidad para cumplir su mandato y promover la cooperación y la sinergia entre distintas entidades de la estructura existente. A su vez, un enfoque más coherente en esa esfera sería útil para otros sectores y usos que requieren cada vez en mayor medida información ambiental y asesoramiento normativo más fiable y coherente.

14. Asimismo, el grupo contribuirá a que se adopte un enfoque coherente de la consideración del cambio ambiental a nivel mundial y sus repercusiones para el desarrollo socioeconómico. Sintetizará e integrará los resultados de las evaluaciones temáticas para lograr una comprensión más cabal de los vínculos científicos y las soluciones de avenencia en las esferas normativas y tecnológicas respecto de diversas cuestiones, tales como el cambio climático, el ozono, la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas terrestres y acuáticos. Para ello, se serviría de la experiencia adquirida en el seno de evaluaciones ya establecidas e investigaciones conexas con miras a simplificar y reducir la duplicación de las evaluaciones internacionales. También servirá para cerrar las brechas científicas y de importancia para las políticas de la estructura de evaluación e iniciar evaluaciones para cerrar esas brechas. Asimismo, será útil para determinar la contribución ambiental general a los desafíos principales respecto del desarrollo y, por tanto, contribuirá a la inclusión del medio ambiente en las actividades sectoriales.

B. Composición, funciones y responsabilidades del grupo

15. De conformidad con el artículo 62 del reglamento del Consejo de Administración, se propone que el grupo se establezca como un órgano subsidiario del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. Sería de carácter multidisciplinario, con una composición abierta a cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o miembro de un organismo especializado y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También estaría abierto a observadores, de conformidad con los artículos 68 y 69. Tal arreglo sería coherente con la composición abierta del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y de los órganos subsidiarios científicos y técnicos de acuerdos ambientales multilaterales. Ello aseguraría que la composición del grupo fuera de carácter dinámico y los gobiernos puedan nombrar delegaciones de expertos según las cuestiones de su programa.

16. El mandato del grupo debería ser amplio y genérico, y circunscribirse al marco de las funciones y responsabilidades pertinentes del Consejo de Administración. Desempeñaría una función decisiva en la ejecución de las responsabilidades del Consejo de Administración estipuladas en el inciso c) del párrafo 2 de la parte 1 de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos. A ese respecto, el grupo prestaría atención especial al cambio ambiental a nivel mundial y sus consecuencias para el desarrollo socioeconómico. También sería instrumental respecto de la ejecución de la responsabilidad del Consejo de Administración en su forma descrita en el inciso e) del párrafo 2 de la parte 1 de la citada resolución a fin de estimular a las comunidades científicas internacionales y a otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la evaluación y vigilancia del medio ambiente. Una de sus funciones principales sería prestar al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y, según procediese, a sus órganos subsidiarios, asesoramiento científico y técnico relacionado con la aplicación del mandato del PNUMA. Finalmente, presentaría informes periódicos al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre todos los aspectos de su labor.

C. Funcionamiento y plan de trabajo del grupo

17. El Consejo de Administración podría solicitar que el grupo diseñase sus propias modalidades operacionales y un plan de trabajo sobre la base de la experiencia existente de otros órganos análogos y los insumos del Director Ejecutivo del PNUMA. El grupo debería también prestar la consideración debida a la necesidad de asegurar la participación efectiva de los países en desarrollo en su labor y en la de los grupos de expertos que se establezcan en el marco del grupo. Entre esas consideraciones debería incluirse también la creación de capacidad de los países en desarrollo.

18. Las modalidades operacionales deberían asegurar que cualquier evaluación que el grupo encargase sea científicamente independiente y fiable. Una vez el grupo hubiese identificado una necesidad de evaluación, el proceso se remitiría a grupos de expertos e instituciones de expertos externos de apoyo que administraría la secretaría del PNUMA. Los miembros de los grupos de expertos y las instituciones de apoyo se elegirían sobre la base del mérito científico, prestando la atención debida a una representación geográfica y de género equitativa siempre que fuera posible. Los resultados se someterían a un examen colegiado a fondo así como al examen por los gobiernos antes de su consideración por el grupo. Se presentarían al grupo resúmenes elaborados sobre evaluaciones específicas para que los encargados de formular políticas los consideren y sentarían las bases para la elaboración de recomendaciones e informes destinados al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

19. De conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 69 del reglamento, el grupo elegiría su propia Mesa y se reuniría cuando fuese necesario. De acuerdo con la práctica de órganos científicos y técnicos análogos se sugiere que el grupo se reúna anualmente y que constituya su propia Mesa de conformidad con el reglamento del Consejo de Administración. Además, el grupo tal vez desee constituir grupos de trabajo de composición abierta para tareas específicas. Una secretaría reducida, facilitada por el Director Ejecutivo del PNUMA, prestaría apoyo al funcionamiento cotidiano del grupo.

20. Se prevé que el ámbito temático del plan de trabajo esté determinado por el ámbito del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. En ese contexto, tal vez sea necesario que el grupo preste apoyo al programa del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial para abordar los aspectos ambientales de una o dos esferas sectoriales seleccionadas anualmente (tales como los productos químicos, el agua, los océanos), así como aportar una contribución desde una perspectiva ambiental a los retos principales del desarrollo, tal como se sugiere en la recomendación del Grupo Intergubernamental de Composición Abierta. El grupo deberá considerar también el modo de abordar, entre otras cuestiones, la contribución ambiental a los desafíos principales del desarrollo, expresados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en los objetivos de desarrollo del milenio adoptados por la Asamblea del Milenio en septiembre de 2000. El grupo promoverá la evaluación y el desarrollo de marcos conceptuales y los instrumentos necesarios para abordar los vínculos entre el medio ambiente y el desarrollo.

D. Vínculos y cooperación entre el grupo y otras evaluaciones y organismos

21. Dado que ya existen varios procesos de evaluación paralelos e independientes y que el grupo no podrá satisfacer todas las necesidades en materia de evaluación, deben forjarse estrechos vínculos entre el grupo y esos otros procesos de evaluación. Uno de los modos principales de lograrlo será invitar a otras evaluaciones a que presenten sus resultados para su consideración por el grupo, así como considerar cuestiones específicas de interés común. Deberá fomentarse una cooperación estrecha y una división clara de la labor entre el grupo, el IPCC y los órganos subsidiarios pertinentes en el marco de acuerdos ambientales multilaterales y el Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del FMAN. Un importante mecanismo de coordinación serían las reuniones conjuntas entre las mesas de esos órganos. También podrían establecerse estrechos vínculos entre el grupo y proyectos y procesos de evaluaciones mundiales, tales como Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales (EMAI).

22. Mediante el fomento de procesos intergubernamentales abiertos y transparente relacionados con las evaluaciones científicas ambientales a nivel internacional, el grupo también facilitaría la participación de los centros colaboradores del PNUMA y otras iniciativas existentes en esa esfera. De ese modo, el grupo, además de ayudar a promover la adopción de decisiones fundamentadas, prestaría un apoyo de importancia al sistema de las Naciones Unidas por conducto del Grupo de Gestión Ambiental y el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Vigilancia Mundial a nivel de todo el sistema institucional, encargado de la cooperación interinstitucional en la esfera del medio ambiente .

E. Repercusiones financieras y administrativas del establecimiento del grupo

23. Al ser un órgano subsidiario del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, la secretaría del PNUMA le prestaría servicios de apoyo. Su labor vendría dictada por el

programa de trabajo y, por medio de las sinergias resultantes de la interacción entre ambos órganos, se añadiría valor a logros anteriores, tales como el proceso de Perspectivas del Medio Ambiente y las evaluaciones temáticas. Esa actividad se ha incorporado en el programa de trabajo del PNUMA y en su presupuesto para 2004-2005, para su consideración por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. Las repercusiones financieras y administrativas adicionales del grupo deberían considerarse a la luz de la experiencia del IPCC y otras evaluaciones científicas intergubernamentales. Los componentes principales de las repercusiones financieras serían:

- a) Costo de reuniones plenarias anuales, con inclusión de interpretación, documentación y viajes de participantes de países en desarrollo;
- b) Gastos de secretaría;
- c) Costos de evaluaciones científicas y técnicas selectivas emprendidas bajo los auspicios del grupo, incluidas reuniones de expertos, gastos de viaje de expertos, examen colegiado de documentos, contratación de instituciones externas de apoyo y gastos adicionales de secretaría del PNUMA;
- d) Gastos de publicación de informes técnicos, resúmenes para encargados de formular políticas y otros productos.

24. Los gastos relacionados con esos componentes se consignan en el cuadro que figura a continuación. Las variables que afectarían los gastos finales están determinados por el número de idiomas utilizados y de evaluaciones selectivas que el grupo encargue. El Consejo de Administración tal vez desee autorizar al Director Ejecutivo a establecer un fondo fiduciario para sufragar las actividades del grupo y la secretaría anteriormente citadas. Esas actividades estarían sujetas a la disponibilidad de fondos.

Cuadro. Gastos anuales estimados relacionados con el establecimiento y el funcionamiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial

(En dólares EE.UU.)

| | Costos de documentación y reuniones | Opción 1 | Opción 2 | Opción 3 |
|---|--|-----------|-----------|------------|
| A. Costos de reuniones anuales | Un idioma Tres idiomas Seis idiomas | 100.000 | 250.000 | 400.000 |
| | Apoyo a viajes | 600.000 | 600.000 | 600.000 |
| B. Gastos de secretaría (con inclusión de un P-5, un P-3 y un G-4) | | 500.000. | 500.000. | 500.000 |
| C. Gastos operacionales | Un informe de evaluación anual (cada uno incluye cuatro reuniones de expertos, examen y redacción del informe) Dos informes de evaluación anuales | 600.000 | 1.200.000 | 1.200.000. |
| D. Publicación de informes (edición, diseño, diagramación traducción, impresión, distribución, Internet y CD ROM) | Un informe de evaluación Un idioma Seis idiomas Dos informes de evaluación Seis idiomas | 150.000 | 600.000 | 1.200.000 |
| Total | | 1.950.000 | 3.150.000 | 3.900.000 |

V. MANTENIMIENTO BAJO EXAMEN DEL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL Y PRESTACIÓN DE ALERTA ANTICIPADA SOBRE CUESTIONES EMERGENTES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

25. Para asegurar que los encargados de adoptar decisiones cuentan con información pertinente, fiable y oportuna sobre la que basar de forma efectiva las políticas en favor del desarrollo sostenible se requiere la vigilancia y evaluación periódicas de las tendencias del cambio ambiental. En respuesta a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su séptimo período extraordinario de sesiones, el PNUMA se propone realizar sus cometidos en esa esfera mediante tres procesos intervinculados con el marco de evaluación, a saber, evaluaciones ambientales integradas, evaluaciones temáticas y alerta anticipada. Cada proceso aportará un conjunto de productos específicos para el ciclo de elaboración de políticas.

26. Los resultados de las evaluaciones del PNUMA se presentarán al Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios, incluido el grupo, para que los consideren y formulen observaciones al respecto, y para su incorporación al programa de trabajo si se estima oportuno.

A. Evaluaciones ambientales integradas

27. El PNUMA fortalecerá su proceso de evaluación ambiental integrado y dirigirá un informe para el que utilizará el enfoque de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. La alerta anticipada de las amenazas ambientales es uno de los resultados deseados de la observación, evaluación y vigilancia del medio ambiente. Sin embargo, la ampliación de las actividades de evaluación ambiental integrada y las redes repercutirán en un aumento de los costos. Para que los productos sean más pertinentes y oportunos, el PNUMA elaborará lo siguiente:

a) Declaraciones anuales sobre Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: el PNUMA elaborará declaraciones anuales sobre el medio ambiente. Cada declaración anual incluirá elementos mundiales y regionales y se destacarán acontecimientos y logros significativos en la esfera del medio ambiente durante ese año, así como el aumento de la conciencia sobre cuestiones emergentes resultantes de la investigación científica y otras fuentes, indicadores de los progresos logrados respecto de la sostenibilidad ambiental. Para cada declaración anual, el PNUMA solicitará e incorporará insumos de todas las regiones y, por lo menos, de un subconjunto de centros colaboradores. Por ser una declaración del Director Ejecutivo del PNUMA, la declaración anual sobre las perspectivas del medio ambiente mundial no estará sujeta a un examen oficial por parte de los gobiernos;

b) Informe general sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: el PNUMA continuará elaborando el informe general Perspectivas del Medio Ambiente Mundial como evaluación ambiental principal de carácter autoritativo de las Naciones Unidas, en apoyo de los procesos de la gobernanza ambiental a nivel internacional y el desarrollo sostenible, tales como, las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de 2002. El intervalo quinquenal propuesto entre los informes facilitará una medición más exacta de los cambios en el medio ambiente mundial y mejorará la determinación de las tendencias y las cuestiones emergentes. Los informes generales Perspectivas del Medio Ambiente Mundial se elaborarán mediante el proceso plenamente consultivo y participativo empleado para preparar los informes previos de este carácter, con la participación plena de una red de centros de colaboración y estará coordinado por el PNUMA a nivel mundial y regional.

c) Evaluaciones de las perspectivas ambientales a nivel submundial (regional, subregional, nacional y local): el PNUMA prestará apoyo a la preparación de esas evaluaciones para satisfacer los requisitos de los procesos de adopción de decisiones a los niveles pertinentes. En su forma colectiva, esas evaluaciones ambientales constituirán la base del informe general Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. El PNUMA promoverá los mismos procesos integrados y asociativos para las evaluaciones submundiales, y su función en esa esfera variará desde procesos de prestación de asesoramiento y capacitación de los interesados directos a la creación de capacidad y la plena coordinación;

d) Alerta anticipada de amenazas ambientales: esos informes se basarán en las cuestiones y tendencias prioritarias determinadas mediante los procesos de evaluación ambiental integrados y, mediante un análisis más exhaustivo, proporcionarán alerta anticipada sobre amenazas potenciales que puedan presentar un riesgo para los seres humanos y los ecosistemas.

B. Evaluaciones temáticas

28. El PNUMA continuará desempeñando cierta función catalítica respecto de las evaluaciones temáticas necesarias para lograr una comprensión científica y técnica plena de las cuestiones ambientales sectoriales o intersectoriales emergentes de importancia internacional. Ello incluirá las cuatro esferas de actividad de los acuerdos ambientales multilaterales y el plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

29. El PNUMA tomará conocimiento de las evaluaciones internacionales, y cuando sea viable, les prestará apoyo, tales como las evaluaciones encargadas por el IPCC, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, EMAI, el Programa Mundial de Evaluación del Agua, la Evaluación de la Degradación de la Tierra en las Tierras Áridas y las actividades relacionadas con el programa de trabajo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, entre las que cabe citar la evaluación de los recursos forestales mundiales. Entre las nuevas iniciativas se incluyen el llamamiento lanzado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para un proceso periódico de presentación de informes y evaluación a nivel mundial del medio marino y el proceso consultivo respecto de una evaluación internacional de la agricultura del Banco Mundial/Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En los documentos UNEP/GC.22/INF/27, UNEP/GC.22/2/Add.5 y UNEP/GC.22/INF/19 puede encontrarse información sobre esas actividades.

VI. FORTALECIMIENTO DE LAS EVALUACIONES MEDIANTE LAS ASOCIACIONES PARA LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS

30. De conformidad con el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, una importante dimensión de la aplicación del marco de evaluación está constituida por una mayor concentración a nivel local, siendo sus componentes principales la creación de capacidad, la transferencia de tecnología, las asociaciones para el acopio de datos, la información y la gestión de los conocimientos.

A. Creación de capacidad y transferencia de tecnología

31. El objetivo general de la creación de capacidad del marco de evaluación es crear una red mundial de personas e instituciones capaces de emprender procesos de evaluación ambiental temáticos e integrados y participar en ellos, y contribuir de forma sustantiva a la gestión y difusión de sistemas de conocimientos en apoyo de las evaluaciones.

32. La creación de capacidad específica, junto con la aplicación a nivel regional y nacional, potenciará la capacidad institucional en la esfera de la evaluación ambiental integrada en los países en desarrollo y países con economías en transición y fortalecerá las contribuciones de esos países a las evaluaciones mundiales y al grupo. La transferencia de tecnología a nivel interregional, con inclusión de métodos e instrumentos empleados en las evaluaciones ambientales integradas, serán un componente importante de la estrategia. Esa creación de capacidad específica continuará estando sujeta al apoyo de donantes bilaterales, que faciliten contribuciones especialmente asignadas a ese efecto.

B. Gestión de datos ambientales, información y conocimientos

33. Para las actividades de evaluación y alerta anticipada del PNUMA a nivel mundial, regional y nacional es esencial contar con mecanismos e instrumentos eficaces para determinar una amplia gama de cuestiones ambientales, y poder hacer accesible y útil esos datos autorizados, la información y los conocimientos al respecto.

34. Los últimos años han presenciado una proliferación de actividades, particularmente basadas en Internet, destinadas a mejorar el desarrollo, la gestión y la difusión de datos e información ambientales. En ese contexto, y reconociendo los importantes avances tecnológicos y sus repercusiones, el PNUMA está reevaluando su función en apoyo del desarrollo de sistemas de información y datos ambientales, y propone:

a) Continuar trabajando con una amplia gama de asociados del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Sistema de Vigilancia Mundial, así como con otros asociados de los sectores de las organizaciones no gubernamentales y privados, para elaborar bases de datos mundiales y regionales en apoyo del proceso de evaluación ambiental integrado. Una base de datos general presentada por medio del portal de datos de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial se utilizó con éxito para la elaboración del tercer informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y se está perfeccionando para prestar apoyo a evaluaciones ambientales integradas a nivel regional y subregional, en asociación con organismos pertinentes. Como parte del programa de creación de capacidad del PNUMA, los países proporcionan las metodologías y los sistemas utilizados para la gestión de datos;

b) Continuar trabajando estrechamente con los organismos participantes en la estrategia de Observación Mundial Integrada y los sistemas de observación y vigilancia pertinentes tales como el Programa de Calidad del Agua Pura del sistema de Vigilancia Ambiental Mundial, y facilitar la aplicación de los datos científicos de los sistemas de observación mundiales en apoyo de las evaluaciones del PNUMA y el proceso de alerta anticipada;

c) Fortalecer en mayor medida del componente de evaluación ambiental del sistema de evaluación ambiental cooperativo del PNUMA, sobre la base de la experiencia de INFOTERRA, una red de intercambio de información ambiental mundial del PNUMA, UNEP.Net, y otras iniciativas pertinentes del PNUMA. En ese contexto, el PNUMA facilitará el desarrollo de instrumentos electrónicos para acceder, analizar y difundir datos ambientales de importancia para las evaluaciones y la alerta anticipada, de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 40 del Programa 21 y el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

d) Prestar apoyo al desarrollo de redes y sistemas de datos regionales y nacionales, como parte del proceso de creación de capacidad en apoyo de las evaluaciones ambientales integradas y los procesos de alerta anticipada llevados a cabo por el PNUMA.

VII. MEDIDA CUYA ADOPCIÓN SE SUGIERE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y VIGILANCIA CIENTÍFICAS, Y PROVISIÓN DE ALERTA ANTICIPADA A LOS GOBIERNOS, INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE EL CAMBIO AMBIENTAL MUNDIAL

El Consejo de Administración tal vez desee considerar la adopción de una decisión del tenor siguiente:

Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante la mejora de su capacidad de vigilancia y evaluación del cambio ambiental a nivel mundial, incluido el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en particular los incisos a), b), d) y e), del párrafo 2 de la sección I,

Recordando también las decisiones pertinentes del Consejo de Administración relativas a datos, información, vigilancia, evaluación y alerta anticipada (18/27C, Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente, 20/1, 20/4, Declaración Ministerial de Malmö) y, en particular, el inciso e) del párrafo 8, los apartados i) y ii) del inciso h) del párrafo 11, los párrafos 24 y 31 de la decisión VII/1 del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional y creación de capacidad,

Tomando nota de las disposiciones contenidas en los párrafos 108 a 112 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la función de la ciencia, la tecnología y la evaluación como una base para la adopción de decisiones sobre el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible,

Encomiando al Director Ejecutivo por la elaboración y su publicación en mayo de 2002, con anterioridad a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible del tercer informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, mediante el enfoque plenamente participativo y consultivo solicitado por el Consejo de Administración en su decisión 20/1, de 4 de febrero de 1999,

Reconociendo los beneficios que se derivan de la cooperación, la creación de redes Sur-Sur y Norte-Sur, inherentes a los procesos de evaluación ambiental integrados del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el aumento de la capacidad de las instituciones nacionales y regionales en materia de evaluación y gestión de datos de apoyo como resultado de la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los gobiernos, la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, empresas del sector privado e instituciones nacionales pertinentes, entre otros, respecto del intercambio de información y conocimientos científicos relativos a cuestiones ambientales, por conducto del Programa de Vigilancia Mundial a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo considerado el informe del Director Ejecutivo sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante la mejora de su capacidad de vigilancia y evaluación del cambio ambiental a nivel mundial, incluido el establecimiento de un grupo intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial (UNEP/GC.22/4/Add.1),

1. Decide establecer un Grupo Intergubernamental sobre el cambio ambiental mundial como un órgano subsidiario del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial como un

foro multidisciplinario de expertos designados por los gobiernos abierto a la participación de cualesquiera Estados miembros de las Naciones Unidas o miembros de un organismo especializado o de la Organización Internacional de Energía Atómica;

2. Decide que el Grupo fortalecerá la aplicación del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mediante el ejercicio de las funciones y responsabilidades siguientes:

a) Mantener bajo examen la situación ambiental a nivel mundial a fin de asegurar que los problemas ambientales emergentes de vasta importancia y a nivel internacional reciban la atención apropiada y adecuada de los gobiernos, teniendo en cuenta especialmente el cambio ambiental a nivel mundial y sus repercusiones para el desarrollo socioeconómico;

b) Promover la contribución de la comunidad científica internacional y otros profesionales para vigilar y evaluar el cambio ambiental a nivel mundial;

c) Brindar al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y, según proceda, a sus órganos subsidiarios, asesoramiento científico y técnico pertinente a su mandato;

d) Presentar un informe periódico al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre todos los aspectos de su labor;

3. Pide al Grupo que convenga en sus modalidades de trabajo y en un plan de trabajo teniendo en cuenta la experiencia de otros procesos y grupos de evaluación ambiental y la necesidad de asegurar una participación efectiva de los países en desarrollo en la labor del Grupo;

4. Pide al Director Ejecutivo que proporcione la secretaría del Grupo, convoque la primera reunión del Grupo y presente un informe en el que se propongan las modalidades de trabajo y el plan de trabajo de conformidad con el párrafo 3 supra;

5. Autoriza al Director Ejecutivo a establecer un fondo fiduciario para financiar las actividades del Grupo y su secretaría;

6. Invita a las organizaciones que ejecutan evaluaciones ambientales de importancia a nivel internacional, los organismos de las Naciones Unidas y las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, a que presenten resultados pertinentes, por conducto del Director Ejecutivo, para su consideración por el Grupo, y que cooperen con el Grupo para adoptar un enfoque más coordinado de la evaluación y vigilancia ambientales;

7. Pide al Director Ejecutivo que continúe manteniendo bajo examen el estado, del medio ambiente mundial y proporcione alerta anticipada respecto de cuestiones ambientales emergentes de vasta importancia a nivel internacional mediante:

a) La elaboración de las declaraciones anuales sobre perspectivas del medio ambiente mundial, en las que, entre otras cosas, se destaquen los acontecimientos y los logros significativos en la esfera del medio ambiente durante ese año y se aumente la conciencia sobre cuestiones emergentes resultantes de la investigación científica y de otras fuentes;

b) La preparación, del quinquenal informe general Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, mediante el enfoque plenamente participativo y consultivo de las evaluaciones del medio ambiente mundial, debiendo estar finalizado el siguiente informe en 2007;

c) La prestación de apoyo a procesos de evaluación ambiental integrados submundiales, incluida la elaboración de informes sobre perspectivas ambientales a nivel regional, subregional y nacional, en asociación con las autoridades e instituciones pertinentes;

- d) El suministro de alerta anticipada sobre amenazas emergentes de importancia internacional;
 - e) La prestación de apoyo a evaluaciones temáticas sobre cuestiones emergentes o intersectoriales;
 - f) La cooperación con gobiernos y organizaciones pertinentes para elaborar bases de datos e indicadores integrados actualizados y armonizados que sirvan de base para la alerta anticipada, la vigilancia y la evaluación;
 - g) El fomento de la creación de redes con instituciones pertinentes para potenciar el intercambio y la difusión de datos e información ambientales, mediante, entre otras cosas, el empleo de tecnologías de información y comunicación;
8. Insta a los gobiernos a que aporten fondos adicionales para el fortalecimiento de la creación de capacidad específica por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de la evaluación ambiental integrada y datos conexos, la información y la gestión de conocimientos, y la determinación de cuestiones emergentes a nivel mundial, regional y nacional.
